

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

FICHA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER

La cobertura del parque automotor en el municipio de Floridablanca se encuentra distribuida de la siguiente manera:

No.	SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA
1	31-2032.	ODS087	CAMIONETA PANEL	RENAULT	TRAFIC
2	31-2030.	ODS085	CAMIONETA PANEL	RENAULT	TRAFIC
3	31-2035.	ODS088	CAMIONETA PANEL	RENAULT	TRAFIC
4	31-2029.	ODS084	CAMIONETA PANEL	RENAULT	TRAFIC
5	31-2031.	ODS086	CAMIONETA PANEL	RENAULT	TRAFIC
6	31-2028.	ODS083	CAMIONETA PANEL	RENAULT	TRAFIC
7	31-1433.	FDW073	CAMIONETA VPM	RENAULT	DUSTER
8	31-1432.	FDW072	CAMIONETA VPM	RENAULT	DUSTER
9	31-1434.	FDW074	CAMIONETA VPM	RENAULT	DUSTER
10	31-1436.	FDW076	CAMIONETA VPM	RENAULT	DUSTER
11	31-1437.	FDW077	CAMIONETA VPM	RENAULT	DUSTER
12	31-1625.	OSU096	CAI MOVIL	RENAULT	MASTER
13	31-1624.	OSU095	CAI MOVIL	RENAULT	MASTER
14	31-2185.	OSM298	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER
15	31-2036.	OSU117	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX
16	31-2037.	OSU118	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX
17	31-1496.	FHT056	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX
18	31-2216.	GGX34G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
19	31-2217.	GGX35G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
20	31-2218.	GGX38G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
21	31-2219.	GGX39G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

No.	SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA
22	31-2146.	RDA16F	MOTO	HONDA	XRE300
23	31-2229.	GGX49G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
24	31-2230.	GGX50G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
25	31-2231.	GGX51G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
26	31-2211.	GGX29G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
27	31-2212.	GGX30G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
28	31-2213.	GGX31G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
29	31-2214.	GGX32G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
30	31-2215.	GGX33G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
31	31-2221.	GGX43G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
32	31-2224.	GGX44G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
33	31-2225.	GGX45G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
34	31-2092.	OIO30F	MOTO	HONDA	XRE300
35	31-2145.	RDA15F	MOTO	HONDA	XRE300
36	31-2232.	GGX52G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37	31-2233.	GGX53G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
38	31-2234.	GGX54G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
39	31-2235.	GGX55G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
40	31-2144.	RDA14F	MOTO	HONDA	XRE300
41	31-2220.	GGX40G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
42	31-2222.	GGX41G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
43	31-2223.	GGX42G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
44	31-1803.	DXC61F	MOTO	HONDA	XRE300
45	31-1813.	BKC71F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

No.	SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA
46	31-2068.	HBL71F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
47	31-2070.	HBL73F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
48	31-2071.	HBL74F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
49	31-2072.	HBL75F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
50	31-2073.	HBL76F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
51	31-2074.	HBL77F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
52	31-2039.	HBL42F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
53	31-2040.	HBL43F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
54	31-2041.	HBL44F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
55	31-2043.	HBL46F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
56	31-2044.	HBL47F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
57	31-2045.	HBL48F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
58	31-2063.	HBL66F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
59	31-2064.	HBL67F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
60	31-2065.	HBL68F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
61	31-2066.	HBL69F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
62	31-2067.	HBL70F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
63	31-2078.	HBL81F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
64	31-2079.	HBL82F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
65	31-2080.	HBL83F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
66	31-2084.	HBL87F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
67	31-2085.	HBL88F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
68	31-2086.	HBL89F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
69	31-2087.	HBL90F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
70	31-2054.	HBL57F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
71	31-2056.	HBL59F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
72	31-2059.	HBL62F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
73	31-2060.	HBL63F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
74	31-2061.	HBL64F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
75	31-2077.	HBL80F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
76	31-2081.	HBL84F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

No.	SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA
77	31-2082.	HBL85F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
78	31-2083.	HBL86F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
79	31-2062.	HBL65F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
80	31-2069.	HBL72F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
81	31-2075.	HBL78F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
82	31-2076.	HBL79F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
83	31-2038.	HBL41F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
84	31-2042.	HBL45F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
85	31-2047.	HBL50F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
86	31-2058.	HBL61F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
87	31-1557	JQL62C	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
88	31-1911	POI55E	MOTO	YAMAHA	XTZ 250

El servicio requerido se deberá realizar con plena observancia de las siguientes condiciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

1. FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso de selección y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del formato que pondrá a disposición.

2. INFRAESTRUCTURA FÍSICA - TALLER.

La entidad se permite indicar que las condiciones técnicas, se estructuraron pensando en garantizar los espacios necesarios y suficientes, para la atención y/o realización de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes vehículos que conforman el parque automotor con el que cuenta la Entidad y el parque automotor de organismos que conforman el comité de orden público del Municipio, es así que el espacio exigido, obedece a la necesidad de contar con un lugar que pueda garantizar la operación y/o atención de los diferentes vehículos de la Entidad, y que las operaciones de mantenimiento que se adelanten a los demás clientes, no afecte y/o se generen demoras en la atención o prestación del servicio.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las diferentes dimensiones del parque automotor, las especificaciones técnicas de cada clase y tipo de vehículo y las diferentes maniobras en mecánica

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

que deben realizarse a la hora de ejecutar una reparación, un mantenimiento, desmonte, despiece y demás; se requiere un espacio del doble de sus medidas a lo largo y ancho para cada vehículo en determinado puestos de trabajo, asimismo dentro del área operativa del taller se contempla las disposiciones de seguridad, espacios y maniobra en mecánica automotriz con el fin de garantizar la atención oportuna y ejecución del contrato, en consecuencia se estima un área mínima de 400 m2.

El proponente deberá contar con un taller para el mantenimiento de vehículos y motocicletas ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, registrado como establecimiento de comercio en el registro mercantil. La ubicación garantiza mayor accesibilidad y verificación de los servicios solicitados por parte del supervisor y menores costos de tiempo en desplazamientos.

Características y condiciones de la infraestructura física	
A	El establecimiento debe contar con sala de espera, área de recepción y almacén de repuestos y con un área mínima de 400 m2 o más, esto teniendo en cuenta la cantidad y tamaño del equipo automotor de la entidad
B	El área del taller deberá contar como mínimo, con tres (3) puestos de trabajo para vehículos livianos y tres (03) puestos de trabajo para mantenimiento de motocicletas. El taller deberá contar con una entrada mínima de 3.00 metros de altura y 3.00 metros de ancho que garanticen el correcto ingreso de los vehículos. Esto teniendo en cuenta la cantidad y tamaño del equipo automotor objeto del servicio y que es posible que de manera concomitante existan varios servicios, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller.
C	El taller debe estar cubierto, piso de cemento o asfalto, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller. El piso del taller debe ser duro y pintado con pintura de alto tráfico o pintura epóxica.
D	El área operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para la instalación y operación de los equipos solicitados en el presente documento, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, y el área para la ubicación de éstos, previa a la salida del taller una vez reparados, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.
E	El taller deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras las veinticuatro (24) horas del día, guardado del archivo fílmico de mínimo veinte (20) días calendarios.
F	El horario de funcionamiento deberá ser mínimo de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm jornada continua y los sábados de 7 am a 1 pm, sin perjuicio de tener disponibilidad 24 horas, 7 días a la semana en caso de emergencias.
G	El taller deberá contar con el personal idóneo para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

H	El taller deberá disponer de todos los recursos necesarios (económicos, logísticos, técnicos) para la realización del mantenimiento y suministro de los repuestos (incluidas llantas) y las partes necesarias en el lugar que se indique.
---	---

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica o representante de la figura asociativa o por la proponente persona natural en el que identifique la dirección donde se encuentra ubicado el área de taller, el nombre del establecimiento de comercio y la información establecida en los literales a,b,c,d,e,f,g,h, del presente acápite. :

Documentos adicionales a presentar para la acreditación del requisito:

- En caso de ser propietario donde se encuentra ubicado la infraestructura física del taller, se debe adjuntar el certificado de libertad y tradición del inmueble, que debe estar expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- En el evento de tener la calidad de arrendatario, se deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento acompañado del certificado de libertad y tradición expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que el contrato sea consensual, se debe acreditar su existencia mediante certificación bajo la gravedad de juramento por parte del arrendador en la que indique que actúa como arrendador, e indicar el lugar de ubicación del inmueble, nombre del arrendatario, valor del contrato, y plazo del contrato.
- En el evento de tenerse bajo la modalidad de leasing, se deberá adjuntar copia respectiva del contrato de leasing acompañado del certificado de libertad y tradición expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Registro fotográfico (las imágenes relacionadas en el registro fotográfico deberán coincidir con el plano arquitectónico y/o planta general)
- Plano Arquitectónico y/o Planta General donde se evidencie el área de taller operativa requerida (Los planos aportados deberán contener dimensiones y/o cotas generales y particulares continuas; teniendo en cuenta que las cotas particulares al realizar su sumatoria deben ser continuas y al realizar su sumatoria el valor arrojado debe ser igual al arrojado por las cotas generales para los tramos que sean iguales).

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, el presente requisito deberá ser acreditado por cualquiera de los integrantes.

La entidad en todo caso en el curso del procedimiento se reserva la posibilidad de realizar visita de inspección con el fin de verificar el cumplimiento del requisito. Para ello, el proponente deberá allegar junto con su oferta CARTA DE AUTORIZACIÓN (FORMATO A SU LIBRE ELECCIÓN),

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

emitida al Municipio de Floridablanca- Santander Oficina de Contratación, en la cual manifiestan su autorización para que en el curso del procedimiento de selección y con ocasión a la oferta que presentaron, personal de la Alcaldía de Floridablanca en calidad de Empleados Públicos o Personal Contratista, puedan ingresar e inspeccionar al inmueble donde se encuentra ubicada la infraestructura que se utilizará para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. La autorización deberá emitirse con un tiempo mínimo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y su vigencia debe ser como mínimo de un mes.

NOTA 1: La ejecución del objeto contractual debe realizarse en el establecimiento de comercio acreditado y verificado durante la etapa precontractual, por lo tanto, no se permite la subcontratación de instalaciones o establecimientos de comercio o alianzas para la prestación del servicio en otros establecimientos de comercio.

3. HERRAMIENTAS MÍNIMAS DE TRABAJO

El proponente debe acreditar que cuenta con la disponibilidad de la totalidad de herramientas mecánicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas que se relacionan a continuación en las cantidades solicitadas, las cuales deben ser de su propiedad y no en alquiler para un servicio oportuno y adecuado que satisfaga las necesidades de la entidad.

El proponente debe indicar que cuenta con el siguiente equipo, mediante presentación de **CERTIFICACIÓN** firmada por el representante legal en caso de presentar oferta una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por la persona proponente natural;

- Dos (2) scanner especializados en diagnóstico.
- Una (1) hidro lavadora.
- Dos (2) cárcamos para cambio de aceite y/o tres (3) elevadores hidráulicos o mecánicos para automóviles y camionetas.
- Sistema de aire comprimido con terminales en todos los puestos de trabajo solicitados.
- Dos (2) pistolas neumáticas de 1" ó 1/2".
- Una (1) prensa de banco.
- Una prensa hidráulica.
- Dos (2) soldadores (uno (1) eléctrico y un (1) MIC).
- Dos (2) grúas hidráulicas o mecánicas para desmontaje de motores.
- Dos (2) dispensadores de aceite.
- Un (1) juego completo de herramientas para cada mecánico. El juego de herramientas debe contener mínimo lo siguiente: juego de destornilladores, juego de llaves mixtas en milímetros, multímetro, juego de llaves torx, juego de llaves allen, juego de alicates, juego de pinzas, mazo de caucho, mazo de hierro, estuche de herramienta para cuadrante de ½ pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 3/8 de pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de ¼ de pulgada.
- Un (1) equipo de carga de baterías
- Un (1) engrasadora mecánica.
- Un (1) extractor de poleas y rodamientos.
- Un (1) esmeril de banco.
- Una (1) pulidora.

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

- Un (1) gato de botella mínimo diez (10) toneladas.
- Tres (3) gatos de zorra.
- Dos (2) juegos de torres de tres (3) o (6) toneladas para bloquear carros.
- Una (1) Cabina de latonería y pintura.
- Extintores según normas de seguridad.
- Rectificadora de Campanas y Discos

NOTA: La Entidad se reservará la verificación de estos requisitos con visita al sitio señalado durante el término de evaluación de las propuestas.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los oferentes deben acreditar el personal que desarrollará las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad. Por lo anterior, atendiendo el número de equipos objeto del mantenimiento preventivo y correctivo, y de acuerdo con las características de los trabajos a realizar, el personal mínimo solicitado es el siguiente:

No.	ROL	CANT.	PERFIL
1	Coordinador	1	Educación y formación: Profesional en área administrativas y/o Ingeniero Industrial y/o afines. Debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia. Experiencia Profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título profesional. Experiencia Laboral: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional específica como Director y/o Coordinador en áreas de la mecánica automotriz de empresas y/o contratos relacionados con el objeto a contratar. Funciones de Coordinador: En el cual el contratista asume o delegue la responsabilidad general del servicio. Está profesional se encargará de recibir los requerimientos de la entidad, seguimiento en la ejecución del contrato y ser el enlace permanente con la administración.
2	Jefe de Taller	1	Educación y formación: Profesional en Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Electrónica y/o tecnólogo en mecánica automotriz. Debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia. Experiencia Profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título profesional.

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

			Experiencia Laboral: Mínimo dos (2) años como Jefe de Taller y/o Jefe de patio y/o Profesional Mecánico o Electrónico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electrónico en áreas de la mecánica automotriz de empresas y/o contratos relacionados con el objeto a contratar. Funciones de Jefe de Taller: Encargado de hacer cumplir y que se desarrollen las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad. Debe coordinar los requerimientos que necesite cada vehículo, validando el mantenimiento respectivo y los repuestos que se requieran para el mismo.
3	Profesional Electromecánico y/o eléctrico electrónico.	1	Educación Formal: Título técnico y/o tecnólogo y/o superior como electromecánico y/o eléctrico y/o electrónico. Debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique, acompañado del certificado de vigencia. Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título como profesional y/o técnico y/o tecnólogo; y experiencia específica mínima de dos (2) años como Eléctrico y/o Electricista y/o en mantenimiento mecatrónico - en áreas de la mecánica automotriz de empresas y/o contratos relacionados con el objeto a contratar. Funciones de Profesional Electromecánico y/o eléctrico y/o electrónico: Encargado de hacer cumplir y desarrollar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo eléctrico que requiera la entidad. Entre sus funciones está la de diagnosticar fallas, hacer revisiones de los sistemas eléctricos y electrónicos de los diferentes vehículos (carros o motocicletas) y revisar la configuración electrónica de cada uno de ellos.
4	Mecánico Vehículos de	2	Educación y formación: Formación en mantenimiento general de vehículos acreditada por una institución que cumplan con los requisitos del ministerio de Educación. Experiencia: Mínimo UN (01) año como mecánico y/o ayudante de mecánica en áreas de la mecánica automotriz de empresas y/o contratos relacionados con el objeto a contratar. Funciones del Mecánico de Vehículos: Encargado de desarrollar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad. Realiza diagnósticos para identificar fallas en los motores, suspensión, frenos, dirección y otros sistemas. Encargado de realizar la revisión de los procedimientos a todos los sistemas (eléctricos, aires acondicionados, refrigeración y suspensión entre otras).

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

5	Mecánico Motocicletas	de	2	Educación y formación: Formación en mantenimiento general de motocicletas acreditada por institución que cumplan con los requisitos del ministerio de Educación. Experiencia: Mínimo UN (01) años de experiencia como mecánico de motocicletas. Funciones Mecánico de Motocicletas: Encargado de realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas. Encargado de la revisión de los sistemas de suspensión, freno, motor, sistemas eléctricos garantizando el debido funcionamiento de las motocicletas).
---	------------------------------	----	---	---

PERSONAL A ACREDITAR JUNTO CON LA OFERTA.

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar junto con su oferta los documentos del siguiente personal: **Coordinador (1), Jefe de Taller (1), Personal Electromecánico (1), Mecánico de Vehículos (2) y Mecánicos de motocicletas (2)**

Nota 1: Si por alguna situación durante la ejecución del contrato se requiera realizar un cambio o sustitución del personal ofrecido, el contratista deberá cambiarlo y sustituirlo por personal de iguales o mejores condiciones previa aprobación de la Entidad a través del supervisor del contrato.

Nota 2: El proponente sólo deberá allegar los soportes documentales conforme los requisitos del pliego de condiciones, para cada cargo o perfil o rol, en coherencia con la información registrada en el anexo información personal mínimo.

4. TRANSPORTE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS.

Dado que el parque automotor de organismos que conforman el comité de orden público del Municipio incluye vehículos y motocicletas en condiciones operativas variables, y que algunos de ellos pueden presentar fallas que impidan su desplazamiento autónomo, se hace necesario garantizar medios logísticos adecuados para su traslado hasta los talleres de mantenimiento.

Por lo anterior, se deberá anexar certificación que acredite la disponibilidad permanente de los siguientes vehículos de apoyo logístico:

Un (1) camión grúa con tráiler, adecuado para el transporte de vehículos y motocicletas que no puedan desplazarse por sus propios medios.

5. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS ESPECIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

El proponente deberá acreditar que cumple con las normas ambientales relacionadas con la gestión y disposición final de residuos especiales y residuos peligrosos. Para acreditar el presente requisito se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos:

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

(i) El proponente deberá tener y aportar la autorización por la autoridad ambiental competente, en la que se certifique el manejo, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos especiales y deberá tener y aportar la autorización por la autoridad ambiental competente, en la que se certifique el manejo, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos especiales, las autorizaciones ambientales deben encontrarse vigente. O

(ii) El proponente podrá aportar contrato debidamente suscrito con un gestor ambiental o con varios gestores ambientales autorizados por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos especiales y residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente. Se deberá allegar copia del contrato suscrito con el gestor ambiental el cual debe encontrarse vigente, junto con la copia de la autorización ambiental del gestor ambiental con quien se tiene suscrito el contrato.

6. CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

El oferente debe acreditar que cuenta con capacidad para llevar los registros de hoja de vida de cada uno de los vehículos objeto del contrato, mediante el uso de herramientas informáticas.

El contratista deberá elaborar y diligenciar una ficha técnica o lista de chequeo de cada vehículo a intervenir, adjuntando registro fotográfico (Antes, durante y después); entregar al supervisor del contrato una vez se facture, la descripción detallada de los trabajos realizados, con el fin que repose en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados; esta información debe contener como mínimo:

- Fecha (año/mes/día) • Identificación del vehículo (placa y/o número de motor) • Nombre del conductor del vehículo • Relación de repuestos requerido (descripción, cantidad y precio unitario) • Relación de trabajos realizados (descripción y costo de la misma) • Valor total del presupuesto ejecutado en cada vehículo, número de veces que entra a revisión y mantenimiento realizado al vehículo. • El informe técnico debe ser firmado por el contratista e incluir, además, el nombre del técnico que prestó el servicio, fecha, hora y observaciones.

7. GARANTÍA MÍNIMA.

Los proponentes deben especificar el período de garantía de los servicios desarrollados en los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, así como en los repuestos, accesorios e insumos para los vehículos, motocicletas de la Entidad, garantizando la reposición inmediata de los artículos que presenten defectos o fallas de material por método de fabricación. En este caso se efectuará el cambio por un elemento nuevo de iguales características y especificaciones. Esta condición aplicará durante todo el período de garantía ofrecida por el proponente.

La garantía mínima requerida para el servicio de mantenimiento de vehículos y motocicletas es la siguiente:

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA	KILÓMETROS
Preventivo	3 meses	5.000
Correctivo	6 meses	10.000
Repuestos	6 meses	N/A

**La garantía es por plazo o kilometraje, lo que primero ocurra.*

Para acreditar este requisito el proponente debe acreditar mediante **CERTIFICACIÓN** firmada por el representante legal, o representante de la figura asociativa o del proponente persona natural, donde se especifique las condiciones de las garantías descritas anteriormente en caso de resultar adjudicatarios.

DEFINICIONES TÉCNICAS.

1. Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

2. Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta y/o maquinaria amarilla.

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

4. Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.

5. Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.

6. Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.

7. Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

8. Servofreno: Es un suavizador del pedal.

9. Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contra los discos y campanas.

10. Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.

11. Cáliber: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.

12. Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.

13. Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos.

14. Válvula Compensadora: Se encarga de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.

15. Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.

16. Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.

17. Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.

18. Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.

19. ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.

20. CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.

21. Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles.

22. Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.

23. Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.

24. Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

25. Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.

26. Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.

27. Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente.

28. Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz.

29. Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.

30. Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y/o maquinaria amarilla y autorizar el trabajo.

A continuación algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o Motocicleta y/o maquinaria amarilla:

31. El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.

32. Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.

33. Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.

34. Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.

35. Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno.

36. El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran:

- Caja de dirección y sus diferentes partes.
- Terminales de dirección.
- Axiales de dirección.

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

37. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:

- Embrague.
- Caja de cambios.
- Grupo reductor.
- Diferencial.

38. Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:

- Luces.
- Audio.
- Computador del motor.
- Caja de fusibles.
- Arneses Principales y Secundarios.

El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:

- Motor de arranque.
- Alternador.

39. Valoración Técnica y/o diagnóstico: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

40. Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

41. Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema automotor.

PARA DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO Y DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes del personal ofertado y dedicado a la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones que como empleador le corresponden en el marco de sus relaciones laborales y civiles de conformidad con la ley.
3. Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades como insumo para verificar la procedencia de los pagos que se estipulen.
4. Suscribir junto con la supervisión designada, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
5. Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
7. Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos indirectos y directos que genere la ejecución del contrato.
8. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y obstáculos que afecten el objeto del contrato.
10. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el contrato dentro del término que señale la Entidad, de igual forma, mantener las garantías actualizadas frente a sus vigencias, valores asegurados, coberturas y demás condiciones, ante la suscripción de modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y/o reanudaciones que se celebren o cualquier suceso que lo amerite a requerimiento del Contratante en el contexto de la relación contractual.
11. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.
12. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para dar inicio a la ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento en su totalidad al objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto según la propuesta que hace parte integral del contrato.

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

14. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual.

15. Mantener indemne a la Entidad frente a la responsabilidad del contratista en relación a las reclamaciones de su personal o subcontratistas, por cuanto no existe relación laboral alguna entre estos y la Entidad.

16. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

17. Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.

18. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato, así como aportar los demás soportes, evidencias o informes que sustenten la ejecución del contrato.

19. Diligenciar al momento de la presentación del cobro del servicio los formatos que estén dispuestos para el proceso en virtud del sistema integrado de gestión de la calidad.

20. De acuerdo a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad ha determinado que como obligación especial el contratista deberá dar cumplimiento a la siguiente obligación: Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los documentos que forman parte del proceso de selección y especialmente con los procedimientos internos de la Policía Nacional para la ejecución y entrega de los mantenimientos y suministros de repuestos realizados.

2. Suministrar en el tiempo acordado los bienes y servicios objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas por el supervisor del contrato, conforme las necesidades del Municipio. En el evento que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, el Contratista deberá reemplazar dichos elementos con el fin de ser aprobados por el supervisor, siempre y cuando los elementos sustituidos cumplan con lo establecido en la propuesta. El Contratista tendrá tres (03) días para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor.

3. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para la ejecución del contrato.

	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los vehículos y motocicletas.
5. Garantizar el cumplimiento del suministro e instalación de repuestos originales, nuevos, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante según la marca de los vehículos automotores y motocicletas que lo requieran.
6. Garantizar que, en los eventos en que el Municipio lo requiera, realizará el mantenimiento en el sitio donde se encuentren los vehículos en forma inmediata para ponerlos en funcionamiento, sin que ese hecho genere algún costo adicional para el municipio.
7. Garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena que el supervisor del contrato solicite el cambio sin que genere costo adicional y sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
8. Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal mínimo ofrecido, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.
9. Los cambios que se realicen sobre el personal relacionado inicialmente deberán ser comunicados oportunamente al supervisor y dicho personal deberá contar con los mismos o superiores requisitos de experiencia y estudios ofrecidos por el proponente en su oferta.
10. Suministrar los repuestos originales, de excelente calidad y en las marcas ofrecidas en su propuesta.
11. Indicar la marca de los filtros que ofrece / Garantizar que los filtros son genuinos.
12. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
13. Llevar en software el histórico de mantenimiento de vehículos y motocicletas durante la ejecución del contrato y entregar los soportes digitales y físicos cada vez que el supervisor los requiera.
14. Para los servicios de mantenimiento preventivos el tiempo máximo de entrega del vehículo no puede exceder de veinticuatro (24) horas.
15. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: i) elementos de seguridad industrial para todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato. ii) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y iii) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
16. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles de las normas adoptadas.

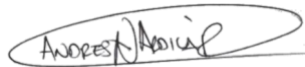
	ANEXOS TECNICOS
	FICHA TÉCNICA
	PROCESO: SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

17. Realizar lavado del vehículo según la necesidad.

18. Tener disponibilidad de servicio de grúa durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana.

19. Las demás que se señalen en la Ley o se deriven de la naturaleza del contrato.

El presente documento se expide en Floridablanca, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ
Secretario del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: LYPL – Abogada Contratista 